CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 290 de fecha 07 de junio de 2017 del Ministerio del Interior *"POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 73 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 23/2017, para el "Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 325.076**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 599/2017** de fecha 09 de octubre de 2017, por un monto que asciende a la suma de Gs. 3.800.000.- (guaraníes tres millones ochocientos mil).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 44/2017**, realizada en fecha 07 de noviembre de 2017, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando estas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

SE deja constancia que el presente acto, se han presentado solo 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas ***PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS y FIRE MASTER S.R.L.,*** *por lo que la Apertura de Sobres mencionado se realiza conforme a lo establecido en la* ***Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015,*** *en su Art. 2º señala: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubiera presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03..."* ----------

En representación de las firmas oferentes, se encuentran: ----------

Nº	*RAZÓN SOCIAL*	*Nombre*	*C.I. Nº*
1	***PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS***	*Sin representante*	----------
2	***FIRE MASTERS S.R.L.***	*Daisy Beatriz Mora Orue*	*4.101.310.-*

1. APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CARTA INVITACIÓN
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. *PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS;*
2. *FIRE MASTERS S.R.L.*

2. OFERTAS TARDÍAS
Se deja constancia de que no han sido presentadas ofertas tardías.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Nº	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*
1	***PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS***	*938054-0*	***2.705.300.-***
2	***FIRE MASTERS S.R.L.***	*80022912-6*	***3.237.334.-***

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	*OFERENTE / RUC*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	***PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Carlos García de Zúñiga
Director
Dirección General Jurídica
Ministerio del Interior

Abg. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose que la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez "CUMPLE"**, con este requisito.

Con relación a la oferta correspondiente a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, haciendo las verificaciones primeramente de las documentaciones básicas de **carácter sustancial**, se constata que el Formulario N° 3 de Oferta fue presentado en forma deficiente al eliminar casillas (de marca y procedencia) de la planilla de precios. En ese sentido, **NO CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que queda descalificada en la presente evaluación.

Realizado el examen preliminar, se prosigue con la oferta susceptible de ser evaluada, con respecto a la documentación de CARÁCTER FORMAL, y al respecto, se menciona que se remitió la **Nota DUOC N° 431/2017** a la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez,** en fecha 7 de noviembre de 2017, solicitándole Autorización del Fabricante y Certificado de Origen Nacional.

Al respecto, la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez,** remite la Nota de fecha 08 de noviembre del cte. año, afirmando no ser Fabricante de los productos ofertados, sin embargo, no adjunta la Autorización del Fabricante requerida, así como tampoco el Certificado de Origen Nacional, solicitado al solo efecto de aplicar el beneficio de preferencia.

Por lo expuesto, se constata que la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez, "NO CUMPLE"** con la presentación de documentos formales.

Prosiguiendo con la evaluación y en cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle de los representantes legales y/o accionistas de los oferentes, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 574/17 de fecha 13 de noviembre del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones*
1	*EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas*	*Víctor Martínez Molinas*	*938.054*	*No figura en la base de datos del SINARH*

Considerando el detalle expuesto, la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	RUC Nº 938054-0				
2	*FIRE MASTERS S.R.L.* *RUC Nº 80022912-6*	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***

*... **Observaciones SIPE:***

SIPE:

*- La firma **PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS** presenta la Constancia del SIPE N° 1475635 de fecha 6 de noviembre de 2017.*
*- La firma **FIRE MASTERS S.R.L.** presenta la Constancia del SIPE N° 1473453 de fecha 24 de octubre de 2017.*

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:
A petición de la representante de la firma FIRE MASTER S.R.L. se deja las siguientes observaciones:
- *En la oferta presentada por la firma PREMIER PLUS PARAGUAY, específicamente en lo0s ítems Nº 2 y 3 se ha bajado más del 30% del porcentaje establecido por la DNCP. (Gs. 58.350 y Gs. 44.550), y*
- *Se solicita que presente los despachos de importación de polvo químico seco...".*
-

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016 y Resolución Nº 290 de fecha 07 de junio de 2017, del Ministerio del Interior.

Conforme al SICP – DATOS DE LA CONVOCATORIA – el Sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY***	***FIRE MASTERS S.R.L.***
A) Formulario de Oferta *	*Cumple*	*No cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		***NO APLICA***
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	----------
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	----------
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	----------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	----------
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No aplica*	----------
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***NO APLICA***	***NO EVALUADO***
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	***NO APLICA***	***NO APLICA***
V. Otros documentos.		
a) Documentación que demuestre, la capacidad de haber proveído servicios de recarga de extintores como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o comprobantes legales de ventas. El monto total contratado o facturado deberá ser igual o superior al 30% del monto máximo de la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.	*Cumple*	*No evaluado*
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No presenta*	*No evaluado*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*No aplica*	*No evaluado*
d) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor conforme al Formulario N° 8 incluido en el Anexo D para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	*No Cumple.*	*No evaluado*

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gerardo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez	*No Cumple*	--------	*2.705.300.-*
FIRE MASTER S.R.L.	*No Cumple*	--------	*3.237.334.-*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Conclusión y Recomendación Final

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 44/2017, el Cuadro Comparativo de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y atendiendo a que ninguna de las ofertas cumple con los requerimientos legales y formales establecidos en la Carta Invitación que rige el presente llamado, este Comité cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DECLARACION DESIERTA** del llamado a Contratación Directa N° 23/2017 ID Nº 325.076 para el "Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores", teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos legales exigidos en la Carta de invitación, de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar Mongelós
Director de Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director de Asesoría Jurídica